



Plan de pagos de obligaciones impositivas, aduaneras y de los recursos de la seguridad social

Resolución General N° 5.321/2023

Tasas de interés de financiación aplicables para julio 2025

Vigente al 20/06/2025 TNA 30,00 %	Vigente al 19/06/2025 TM20 33,4375 %	Vigente al 20/01/2025 BADLAR 30,8750 %
Vigente al 20/05/2025 BADLAR 33,7500%	Vigente al 20/03/2025 BADLAR 30,5625 %	Vigente al 20/03/2025 BADLAR 30,5625 %
Vigente al 20/06/2025 BNA 3,1490 % Tasa para operaciones de descuentos comerciales		

A - PLAN POR DEUDA GENERAL, DE IMPUESTOS ANUALES, DE AUTÓNOMOS Y MONOTRIBUTO, DEUDA ADUANERA Y PROVENIENTE DE LA ACTIVIDAD FISCALIZADORA - artículo 5°, incisos a), b), c), d) y e)

TIPOS DE CONTRIBUYENTES (artículo 4°)	CONDICIONES	TIPOS DE PLANES									
		DEUDA GENERAL		IMPUESTOS ANUALES (Ganancias y Bienes personales)		AUTÓNOMOS Y MONOTRIBUTO		ADUANERA		PLAN DEUDA PROVENIENTE DE LA ACTIVIDAD FISCALIZADORA	
		Perfil de cumplimiento		Perfil de cumplimiento		Perfil de cumplimiento		Perfil de cumplimiento		Perfil de cumplimiento	
		I	II	I	II	I	II	I	II	I	II
Pequeños contribuyentes, micro y pequeñas empresas, entidades sin fines de lucro	Pago a cuenta	Sin pago a cuenta		25 %		Sin pago a cuenta		1 %		3 %	
	Cantidad máxima de planes	10		1 por obligación		1 por mes		1 por mes		1 por mes	
	Cantidad máxima de cuotas	12	8	6	4	20		18		36	
	Tasa de financiación (1)	2,75%		2,75%		2,75%		2,75%		2,75%	

TIPOS DE CONTRIBUYENTES (artículo 4°)	CONDICIONES	TIPOS DE PLANES									
		DEUDA GENERAL		IMPUESTOS ANUALES (Ganancias y Bienes personales)		AUTÓNOMOS Y MONOTRIBUTO		ADUANERA		PLAN DEUDA PROVENIENTE DE LA ACTIVIDAD FISCALIZADORA	
		Perfil de cumplimiento		Perfil de cumplimiento		Perfil de cumplimiento		Perfil de cumplimiento		Perfil de cumplimiento	
		I	II	I	II	I	II	I	II	I	II
Medianas empresas Tramo 1	Pago a cuenta	5 %	10 %	25 %		Sin pago a cuenta		1 %		3 %	
	Cantidad máxima de planes	10		1 por obligación		1 por mes		1 por mes		1 por mes	
	Cantidad máxima de cuotas	8	6	4	3	20		18		36	
	Tasa de financiación (1)	2,75%		2,75%		2,75%		2,75%		2,75%	
Medianas empresas Tramo 2	Pago a cuenta	5 %	10 %	30 %		Sin pago a cuenta		6 %		3 %	
	Cantidad máxima de planes	6		1 por obligación		1 por mes		1 por mes		1 por mes	

TIPOS DE CONTRIBUYENTES (artículo 4°)	CONDICIONES	TIPOS DE PLANES									
		DEUDA GENERAL		IMPUESTOS ANUALES (Ganancias y Bienes personales)		AUTÓNOMOS Y MONOTRIBUTO		ADUANERA		PLAN DEUDA PROVENIENTE DE LA ACTIVIDAD FISCALIZADORA	
		Perfil de cumplimiento		Perfil de cumplimiento		Perfil de cumplimiento		Perfil de cumplimiento		Perfil de cumplimiento	
		I	II	I	II	I	II	I	II	I	II
	Cantidad máxima de cuotas	8	6	4	3	20		18		36	
	Tasa de financiación (1)	2,75%		2,75%		2,75%		2,75%		2,75%	
Demás contribuyentes	Pago a cuenta	10 %	15 %	35 %		Sin pago a cuenta		6 %		3 %	
	Cantidad máxima de planes	6		1 por obligación		1 por mes		1 por mes		1 por mes	
	Cantidad máxima de cuotas	8	6	3	2	20		18		36	
	Tasa de financiación (1)	2,75%		2,75%		2,75%		2,75%		2,75%	

(1) Tasa de financiación

A= 100% de la tasa de interés resarcitorio vigente a la fecha de consolidación del plan de facilidades de pago, prevista en el artículo 1° de la Resolución N° 3/24 del Ministerio de Economía y su modificatoria, o la norma que en el futuro la reemplace.

B - PLANES ESPECIALES-artículo 5°, inciso f) -

TIPOS DE CONTRIBUYENTES (artículo 4°)	CONDICIONES	TIPOS DE PLANES					
		DEUDA GENERAL		APORTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL		RETENCIONES Y PERCEPCIONES IMPOSITIVAS	
		Perfil de cumplimiento		Perfil de cumplimiento		Perfil de cumplimiento	
		I	II	I	II	I	II
Pequeños contribuyentes, micro y pequeñas empresas – Tramos 1 y 2 - , entidades sin fines de lucro	Pago a cuenta	Sin pago a cuenta					
	Cantidad máxima de planes	1 por mes					
	Cantidad máxima de cuotas	48		24		6	
	Tasa de financiación (1)	2,75%					
Demás contribuyentes	Pago a cuenta	Sin pago a cuenta					
	Cantidad máxima de planes	1 por mes					



	Cantidad máxima de cuotas	48	24	6
	Tasa de financiación (1)	2,75%		

(1) Tasa de financiación

A= 100% de la tasa de interés resarcitorio vigente a la fecha de consolidación del plan de facilidades de pago, prevista en el artículo 1° de la Resolución N° 3/24 del Ministerio de Economía y su modificatoria, o la norma que en el futuro la reemplace.